



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDO N° 6500: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, la Vocal **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, el Fiscal General Subrogante **Dr. JUAN AGUSTÍN GARCÍA** y la Defensora General **Dra. VANINA MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO N° 6499: La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6499.

2.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS DECRE-2025-465-E-JUSNEU-TSJ al DECRE-2025-492-E-JUSNEU-TSJ: En este acto el señor Presidente hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos DECRE-2025-465-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-466-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-467-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-468-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-469-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-470-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-471-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-472-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-473-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-475-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-476-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-477-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-478-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-479-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-480-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-481-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-482-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-483-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-484-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-485-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-486-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-487-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-488-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-489-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-491-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-492-E-JUSNEU-TSJ.

Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2025-474-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-490-E-JUSNEU-TSJ.

3.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 147/25 ADQUISICIÓN DE LICENCIA GRAYKEY ADVANCED Y PACK DE EXPANSIÓN DE 50 DESBLOQUEOS PARA GRAYKEY EXISTENTE CON DESTINO AL GABINETE DE PERICIAS INFORMÁTICAS. VISTO: El Expediente EX-2025-00027568-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2.141 y su Decreto Reglamentario N° 2.758/95, el Decreto N° DECTO-2024-342-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6.150, Punto 4; y **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre la necesidad planteada por el

Coordinador del Gabinete de Pericias Informáticas con respecto a la adquisición de la licencia GrayKey Advanced y un pack de expansión de 50 desbloques para GrayKey existente: “... *Esta herramienta de informática forense es líder en el desbloqueo de dispositivos iPhone/Android, los cuales están ingresando como material probatorio en mayor proporción en casos en trámite, por lo que resulta una herramienta de trabajo esencial e imprescindible para pericias sobre dispositivos móviles. La cuantiosa cantidad de elementos de prueba con protecciones de acceso que ingresan al Gabinete de Pericias Informáticas limita severamente la capacidad operativa para dar respuesta a los requerimientos periciales si no se cuenta con esta herramienta de informática forense para desbloqueo de celulares, principalmente sobre dispositivos móviles iPhone. Esta herramienta será utilizada principalmente en pericias complejas y casos prioritarios (vgr. defraudaciones, asociaciones ilícitas, homicidios) en los que se deban examinar y extraer evidencia digital de dispositivos móviles de alta gama (i.e. iPhone) que ingresan bloqueados..*”. Que la firma Iafis Argentina S.A. -socio autorizado de Magnet Forensics- remite cotización por un total de dólares estadounidenses noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho (USD 96.968,00). Que en virtud de la necesidad de disponer de dicha herramienta para el organismo pericial a fin de ofrecer las prestaciones pertinentes del mismo, el monto a erogar y en atención a las consideraciones vertidas, corresponde encuadrar la presente en las causales de excepción previstas en el Artículo 64°, apartado 2, incisos h) de la Ley N° 2.141, debiendo publicarse oportunamente en el Boletín Oficial. Que ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto, efectuando la correspondiente reserva presupuestaria en los términos de los Artículos 18° y 20° de la Ley N° 2.141. Que habiéndose efectuado la cotización en dólares estadounidenses, deberá concretarse su pago en moneda nacional, motivo por el cual corresponderá efectuar la conversión según la cotización determinada para la moneda extranjera por el Banco de la Nación Argentina al tipo de cambio vendedor billete correspondiente al día anterior del efectivo pago. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Autorizar** y aprobar la Contratación Directa N° 147/25: “Adquisición de licencia GrayKey Advanced y Pack de expansión de 50 desbloques para GrayKey existente con destino al Gabinete de Pericias Informáticas” -vía de excepción Artículo 64°, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 2.141-. 2°) **Adjudicar** la contratación a la firma Iafis Argentina S.A. por un total de dólares estadounidenses noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho (USD 96.968,00). 3°) **Encuadrar** la presente contratación directa por vía de excepción en los términos del Artículo 64°, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 2.141. 4°) **Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia conforme el Artículo 75° del Decreto N° 2.758/95. 5°) **Autorizar** a la Jefatura del Departamento Compras y Contrataciones a suscribir la respectiva orden de compra. 6°) **Tome conocimiento** la Administración General. Cúmplase.

4.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 27/25. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por el Sr. Fiscal General del Tribunal Superior de Justicia mediante la resolución citada, cuyo texto se protocoliza al presente (cfr. Ingreso DGH N° 10410-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la Resolución N° 27/25 del Sr. Fiscal General, cuyo texto se protocoliza al presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

5.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° REMPD-2025-32-E-JUSNEU-MPDNQN. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Sra. Defensora General, mediante la resolución citada, cuyo texto se protocoliza al presente (cfr. Ingreso DGH N° 10543-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la Resolución N° REMPD-2025-32-E-JUSNEU-MPDNQN de la Sra. Defensora General, cuyo texto se protocoliza al presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

6.- ALONSO MARIO ANGEL SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: La renuncia al cargo de Jefe de División, categoría JCJ, presentada por el agente Mario Ángel Alonso, a partir del día 1° de noviembre de 2025, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria (cfr. Ingreso DGH N° 10524-25). Que el nombrado cumple funciones en la Oficina de Atención al Público y Asignación de Casos del Ministerio Público Fiscal de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aceptar** la renuncia presentada por el agente Mario Ángel Alonso, DNI N° 16.980.897, al cargo de Jefe de División, categoría JCJ, a partir de las cero horas del día 1° de noviembre de 2025, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. 2°) **Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto por Acuerdos

N° 3064, Punto XV, resolutorio 1°), inciso a); N° 4709, Punto 4 y N° 4975, Punto 11. **3°) Llamar** a concurso interno cerrado, con corrimientos y traslados, para cubrir un (1) cargo de Jefe/a de División, categoría JCJ, con destino a la Oficina de Atención al Público y Asignación de Casos del Ministerio Público Fiscal de la V Circunscripción Judicial. **4°) Facultar** al Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Evaluadora, fijar la fecha de cierre de inscripción y examen del concurso convocado precedentemente. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

7.- SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA Y LLAMADO A CONCURSO. VISTO Y CONSIDERANDO:

El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Responsable del Servicio de Orientación Jurídica, categoría MF6, con destino al Servicio de Orientación Jurídica del Ministerio Público de la Defensa de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral C6, dispuesto mediante Acuerdo N° 6452, Punto 12, inciso 4°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0039-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana de cuyo resultado da cuenta el acta elevada por la mesa evaluadora, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 08760-25). Que de la misma surge que quien resultó ganadora es la Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, DNI N° 22.898.915. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al nuevo cargo. Que la nombrada actualmente reviste el cargo de Prosecretaria, categoría MF7, en el Juzgado Civil, Comercial, Especial Concursos y Quiebras y Minería N° 1 con asiento de funciones en la ciudad de Cutral C6. En virtud de ello, la Sra. Jueza titular del mencionado organismo, solicita se cubra la vacante que se generará mediante el correspondiente llamado a concurso, a fin de que no se vea resentido el servicio de justicia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Designar** a la Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, DNI N° 22.898.915, en el cargo de Responsable del Servicio de Orientación Jurídica, categoría MF6, con destino al Servicio de Orientación Jurídica del Ministerio Público de la Defensa de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral C6. **2°) Facultar** a la Señora Defensora General, o quien ella designe, para la toma de juramento. **3°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo de Prosecretario/a, categoría MF7, con destino al Juzgado Civil, Comercial, Especial Concursos y Quiebras y Minería N° 1, en la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral C6. **4°) Facultar** a Presidencia y/o a quien ésta designe, para integrar la mesa evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. **5°) Hacer saber** a todos los/las postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **6°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Hacer saber** a la Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet que en oportunidad del cambio de puesto deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4. **8°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

8.- GABINETE DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO. VISTO Y CONSIDERANDO:

El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Médico/a Psiquiatra, categoría AJ3, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes y alcance provincial, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2025-73-E-JUSNEU-TSJ inciso 4°), modificado mediante Decreto N° DECRE-2025-246-E-JUSNEU-TSJ. Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0040-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana de cuyo resultado da cuenta el acta elevada por la mesa evaluadora, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 9242-25). Que de la misma surge que quien resultó primero en el orden de mérito fue el Dr. Pablo Gast6n Caravotta DNI N° 29.654.999. Que el nombrado se encuentra tramitando la renuncia a su actual puesto de trabajo ante el Hospital Dr. Ram6n Carrillo, de la ciudad de San Mart6n de los Andes. Que seg6n el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder

al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1° Designar** al Dr. Pablo Gastón Caravotta, DNI N° 29.654.999, en el cargo de Médico Psiquiatra, categoría AJ3, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes y alcance provincial. **2° Facultar** al Responsable del Área de Psiquiatría y/o a quien éste designe, a tomar juramento, supeditado a la presentación de su renuncia, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. **3° Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. **4° Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General y la Dirección de Informática.

9.- CUERPO MÉDICO FORENSE SOBRE CONCURSO FRACASADO Y NUEVO LLAMADO.

VISTO Y CONSIDERANDO: El llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Médico/a Forense Adultos, categoría AJ4, con destino al Cuerpo Médico Forense de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral C6, dispuesto por Acuerdo N° 6424, Punto 7°), inciso 1°). Que el proceso de selección tramitó mediante Expediente N° 00239-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana de cuyo resultado da cuenta el acta elevada por la mesa evaluadora, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 9843-25). Que de la misma surge que la única postulante inscripta no superó la instancia del examen oral. Por ello, de conformidad Fiscal **SE RESUELVE: 1° Declarar fracasado** el concurso dispuesto mediante Acuerdo N° 6424, Punto 7°), inciso 1°), por las razones expuestas en los considerandos del presente. **2° Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Médico/a Forense Adultos, categoría AJ4, con destino al Cuerpo Médico Forense de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral C6. **3° Facultar** a Presidencia y/o a quien designe a integrar la mesa evaluadora, fijar fecha y hora de las evaluaciones correspondientes y a realizar modificaciones de ser necesario. **4° Hacer saber** a todos/as los/las postulantes que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **5° Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos/as y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **6° Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

10.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE APROBACIÓN PERFIL DE PUESTO.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se pone a consideración de este Alto Cuerpo el Informe confeccionado por la Dirección de Gestión Humana denominado “Análisis de planta. Funcionarios/as de las Defensorías Públicas Civiles”, el cual fue elaborado en base al abordaje conjunto realizado con la Secretaría Civil y Nuevos Derechos, y la Oficina de Administración y Coordinación, ambas del Ministerio Público de la Defensa. Que, asimismo, se eleva para su aprobación el Perfil de Puesto elaborado por ese Ministerio Público, correspondiente al cargo de “Asesor/a Letrado/a de la Defensa Pública Civil, categoría MF6” (cfr. Ingreso DGH N° 05111-25). Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1° Aprobar** el “Informe Análisis de Planta. Funcionarios/as de las Defensorías Públicas Civiles”. **2° Aprobar** el Perfil de Puesto de “Asesor/a Letrado/a de la Defensa Pública Civil, categoría MF6”, cuyo texto se protocoliza al presente resolutorio. **3° Publicar** en el Boletín Oficial el Perfil de Puesto aprobado en el inciso precedente. **4° Facultar** a Presidencia a disponer los llamados a concursos que se consideren oportunos, según las necesidades de servicio y la disponibilidad presupuestaria y financiera. **5° Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

11.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA - RED DE JUSTICIA Y ACCESO COMUNITARIO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo N° 6464, Punto 20, este Alto Cuerpo aprobó la implementación del Servicio de Atención a la Comunidad en el marco de la Red de Justicia y Acceso Comunitario. Que, desde

la Dirección de Planificación y Modernización, en un trabajo coordinado con la Red de Justicia y Acceso Comunitario, se elaboró el Informe N° 109/25, en línea con el desarrollo e implementación de programas enfocados a mejorar la asistencia y el acceso de la población en condiciones de vulnerabilidad. En el mismo, se propone implementar puntos de “Información y Asistencia” como mecanismo descentralizado de servicios de justicia. Que su objetivo es brindar una primera atención judicial clara, completa y accesible, reducir la desinformación y la desigualdad en el acceso al sistema de justicia, y descomprimir la carga de consultas que actualmente absorben las mesas de entradas y oficinas de atención de los distintos organismos. Que en esta primera etapa el servicio funcionará en forma fija en la Ciudad Judicial, y en forma itinerante en los Juzgados de Paz N° 2 y N° 3, y en el Centro de atención Comunitaria “El Nido” (en el marco del funcionamiento de Justicia en tu Comunidad). En relación al recurso humano previsto, desde la Red de Justicia y Acceso Comunitario, se dispone de dos personas que pueden cumplir dichas funciones en los puntos establecidos. Que, a medida que el servicio se consolide, y en función de la demanda que pueda presentar la comunidad, se evaluará la incorporación de más personas al servicio, a fin de asegurar una atención eficiente. Asimismo, se deberá poner especial énfasis en la capacitación y entrenamiento de las personas designadas para la atención, articulando los espacios de intercambios con los organismos que corresponda. Asimismo, entre las funciones del servicio se encuentran brindar información básica sobre trámites judiciales, orientar a los ciudadanos respecto del organismo o dependencia competente según la naturaleza de su caso, derivar a los usuarios de manera responsable, explicar en forma sencilla el funcionamiento general del sistema judicial, indicar si el trámite requiere o no la intervención de un letrado patrocinante, orientar sobre los lugares y procedimientos habilitados para efectuar denuncias o presentaciones y, cuando sea posible, asistir en su realización –como en el caso de denuncias web del Ministerio Público Fiscal–, así como informar sobre los trámites que demanden el pago de tasas, aranceles u otros conceptos, indicando los medios y lugares habilitados para su cancelación, entre otras tareas que se estimen necesarias para garantizar el acceso efectivo a la justicia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el Informe N° 109/25 del registro de la Dirección de Planificación y Modernización, titulado Red de Justicia y Acceso Comunitario “Información y Asistencia”, cuyo texto se protocoliza al presente. 2°) **Disponer** la puesta en marcha del servicio “Información y asistencia”, con las modalidades y acciones previstas en el informe. 3°) **Encomendar** a los organismos técnicos de este Tribunal la ejecución de las acciones particulares y las gestiones necesarias para la implementación de este servicio, conforme lo expresado en el Informe N° 109/25. 4°) **Notifíquese**, y hágase saber a los organismos involucrados. Cúmplase. 5°) **Dése** amplia difusión.

12.- OFICINA JUDICIAL PENAL DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE RESOLUCIONES N° 06/2025 Y 07/2025. VISTO Y CONSIDERANDO: La mencionada Oficina Judicial Penal eleva a conocimiento del Alto Cuerpo las Resoluciones N° 06/2025 y 07/2025 mediante las cuales se dispone el cronograma de guardias de Jueces/zas de Garantías de la I Circunscripción Judicial para el primer semestre del año 2026, y el cronograma de guardias de los Funcionarios del organismo desde el 02 de septiembre hasta el 31 de diciembre del corriente año, respectivamente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de las Resoluciones N° 06/2025 y 07/2025 de la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, cuyos textos se protocolizan al presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

13.- GAMARRA, MARIANA SOBRE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA COMO TRADUCTORA PÚBLICA EN IDIOMA INGLÉS. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de inscripción en la matrícula formulada por la nombrada y las constancias del Expediente N° 12952/25 del registro de esta Secretaría de Superintendencia, que dan cuenta del cumplimiento de los recaudos establecidos para la inscripción en la matrícula como “Traductora Pública en idioma Inglés”, acreditando así su idoneidad para desempeñarse como profesional en la especialidad solicitada. El Sr. Fiscal General considera que habiéndose cumplido los recaudos establecidos en los Artículos 2 y 3 de la Acordada N° 3, debería hacerse lugar a la solicitud de matriculación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Disponer** la inscripción en la matrícula de éste Tribunal Superior de Justicia como “Traductora Pública en idioma Inglés”, a la Sra. Gamarra Mariana, DNI N° 37.757.535, con domicilio real y legal en Barrio Rincón Club de Campo lote 192, de la ciudad de Neuquén; provincia del Neuquén. 2°) **Expídase** por Secretaría de Superintendencia la correspondiente certificación, previo juramento de ley que deberá prestar

la interesada, por ante dicho organismo. **3°) Notifíquese**, cúmplase.

14.- CURUAL HENRIQUEZ, MAXIMILIANO SAMUEL SOBRE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA COMO TÉCNICO SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de inscripción en la matrícula formulada por el nombrado y las constancias del Expediente N° 12953/25 del registro de esta Secretaría de Superintendencia, que dan cuenta del cumplimiento de los recaudos establecidos para la inscripción en la matrícula como “Técnico Superior en Criminalística”, acreditando así su idoneidad para desempeñarse como profesional en la especialidad solicitada. El Sr. Fiscal General entiende que no surgen observaciones que formular respecto a la procedencia de la presente inscripción, considerando que podrá hacerse lugar a la solicitud de matriculación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Disponer** la inscripción en la matrícula de éste Tribunal Superior de Justicia como “Técnico Superior en Criminalística” al Sr. Curual Henriquez Maximiliano Samuel, DNI N° 43.156.544, con domicilio real y legal en calle Teniente Candelaria 1217, del barrio Don Bosco III, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. **2°) Expídase** por Secretaría de Superintendencia la correspondiente certificación, previo juramento de ley que deberá prestar la interesada, por ante dicho organismo. **3°) Notifíquese**, cúmplase.

15.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE QR INFORMATIVO EN LENGUA DE SEÑAS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que a partir de la implementación de la Red de Justicia y Acceso Comunitario, se han generado diferentes acciones tendientes a incluir a la ciudadanía usuaria de nuestros servicios, con el objetivo de tomar contacto en forma directa con las necesidades y dificultades que enfrenta a la hora de acceder a los diferentes organismos públicos. Que, en esta oportunidad, desde el Área de Inclusión Laboral se propone la implementación de un QR que contiene un video informativo en lengua de señas, a fin de garantizar nuevos espacios de inclusión y el acceso equitativo a la información y a los servicios por parte de la ciudadanía. Que en esta primera ocasión de implementación, tal acción se desarrollará a través de la instalación de un código QR en el ingreso del edificio, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad, y tendrá como objetivo brindar información clara y accesible a las personas sordas respecto de la ubicación de las distintas oficinas o ventanillas en el edificio, de los trámites que pueden realizarse en cada sector, y a quien pueden acudir en caso de necesitar asistencia o interpretación. Que, el mismo comenzará a implementarse durante el mes de octubre del corriente año, en consonancia con el mes de la concientización y de las acciones para la inclusión plena, con el objetivo de promover la sensibilización y la realización de acciones enfocadas en la inclusión de todas las personas, fomentando la construcción de una sociedad más inclusiva, tal como lo establece la Ley Provincial N° 3300. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Aprobar** el sistema de QR con video informativo en lengua de señas. **2°) Disponer** que a través de la Red de Justicia y Acceso Comunitario, se ejecuten las gestiones necesarias para la implementación de este servicio. **3°) Disponer** que a través del Área de Comunicación Institucional se diseñe la señalética correspondiente para que el QR se encuentre accesible en el organismo detallado en el considerando. **4°) Notifíquese**, y hágase saber a los organismos involucrados. Cúmplase. **5°) Dése** amplia difusión.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores y señora Magistrados/a y funcionario y funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.

